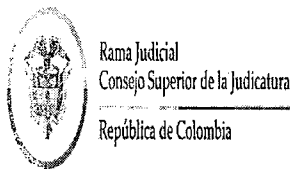


**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil Veinte (2020)
Rad. 2019-1277

Se pone en conocimiento de la partes el certificado de libertad y tradición allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos en el que consta la inscripción del embargo en el folio de matrícula del inmueble objeto de este proceso.

Por otro lado, teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y como quiera que se acreditó el embargo de del bien inmueble de propiedad del extremo demandado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1719386** se **DECRETA** su secuestro, en consecuencia y en virtud de lo normado en el Art. 38 del C.G.P., se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva, a quien se libraré despacho comisorio insertando lo pertinente. Se **DESIGNA** como secuestre para la diligencia a quien aparece en el acta adjunta, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de 100.000.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia y del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR INSTANCIA
EN EL ESTADO DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 15 JUL 2020
A LA HORA DE LAS 48 AM.
1.º (el) Secretario(a)

A.R

